



ACTA DE AUDIENCIA No. 299-2022

CLASE DE AUDIENCIA SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

ACCESO CARNAL VIOLENTO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	NI	SALA
14	08	2022	PALOQUEMAO	110016000019202201857	418145	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL ANYELO RENE ROSAS GALLO Fiscal 421 LOCAL				anyelo.rosas@fiscalia.gov.co		
Defensor CARLOS OSWALDO DE LA ESPRIELLA CARREÑO				carlosdc@delaec.com		
Acusado JOSE ENRIQUE REINOSO SAAVEDRA				PPL. CARCEL DISTRITAL		
Representante de Víctimas IVONNE LUCERO ESQUIVEL NUÑEZ				Ivonneesquivel03@gmail.com 3118340221		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:13 A.M.				Finalización: 1:25 P.M.		

SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el delegado fiscal, el defensor y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página



WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS OSWALDO DE LA ESPRIELLA CARREÑO, identificado con la C.C. 1136882717 y T.P.233857, para que represente los intereses de JOSE ENRIQUE REINOSO SAAVEDRA.

Procesado: Señaló que, en el evento de continuarse la audiencia en otra fecha, autoriza la realización de la misma sin su presencia.

Siendo las 11:38 a.m. ingresó a la sala de audiencia la representante de la víctima señora IVONNE LUCERO ESQUIVEL NUÑEZ.

Defensor: Hizo relación sobre los antecedentes de la actuación y solicitó que se conceda en favor de su prohijado la sustitución de la medida de aseguramiento, como quiera que se cumple el contenido del artículo 318 del C.P.P.

Lo anterior, en razón a que una vez hizo alusión a los medios de prueba con los que cuenta, señaló que no hay inferencia razonable de la conducta punible endilgada a su prohijado, es así que solicitó que se conceda la libertad al procesado.

Despacho: Deja constancia de los documentos aportados por el defensor.

Representante de Víctima: Indicó que ha tenido inconvenientes con la menor víctima, por lo que en el momento duda de sus aseveraciones realizadas por su hija, frente al proceso que se inició en contra del señor REINOSO SAAVEDRA.

Fiscal: Solicitó despachar desfavorablemente la solicitud de la defensa, por lo tanto, que no se acceda a la sustitución de medida de aseguramiento, en razón a que no se cumple con los presupuestos del artículo 314 del C.P.P., de igual manera, los fines constitucionales de la medida de aseguramiento continúan y ante las manifestaciones realizadas por la representante de la víctima indicó que a través de la Fiscalía va a oficiar al bienestar familiar y a la defensoría de familia, para que comparezcan a otras etapas del proceso, al considerar que se están presentando conflictos de intereses.

Despacho: Dispuso reprogramar la audiencia habiéndose concertado la fecha con las partes para el próximo 17 de agosto de 2022 a las 11:00 a.m., lo anterior, por cuanto es necesario estudiar los elementos materiales aportados en la audiencia y, de otra parte, para el día de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
Carrera 28 A No. 18 A - 67
j17pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

hoy el Despacho tiene audiencias programadas cada hora, es así que se reprograma la presente diligencia, se dejó constancia que el día martes no labora el juzgado.

Las partes sin observaciones

SE TERMINA SIENDO LAS 1:25 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000019202201857 NI 418145-20220812 111253-Grabación de la reunión.mp4](https://www.cendoj.gov.co/audiencias/110016000019202201857_NI_418145-20220812_111253-Grabación_de_la_reunión.mp4)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1